



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 610-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de agosto de 2024.

#### VISTOS:

Oficio N° 041-2024—FIIAyB-UNF-KSGV de fecha 15 de julio de 2024; Memorándum N° 059-2024-UNF-DGI de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 134-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 183-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 17 de julio de 2024; Informe N° 626-2024-UNF-OAJ de fecha 31 de julio de 2024; Oficio N° 305-2024-UNF-VPIN de fecha 07 de agosto de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 041-2024—FIIAyB-UNF-KSGV, de fecha 15 de julio de 2024, la Coordinadora del Grupo de Investigación hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación que, respecto a la invitación de nuevos integrantes al Grupo de Investigación, según lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO; la conformación mínima del grupo de investigación comprende 04 investigadores titulares. Por lo tanto, se invitó a docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, como



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

investigadores titulares a formar parte del grupo de Investigación para cumplir con la conformación mínima según lo dispuesto en la normativa mencionada. Esta reconfiguración se justifica porque cada uno de los integrantes del grupo de investigación cumple el perfil del grupo de investigación y aceptaron continuar el trabajo de las líneas de investigación y los objetivos del grupo de investigación.

Que, con Memorandum N° 059-2024-UNF-DGI, de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, la reconfiguración del Grupo de Investigación Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB), en el menor plazo posible.

Que, mediante Informe N° 134-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 17 de julio de 2024, el jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace de conocimiento a la Dirección de Gestión de la Investigación que, los integrantes del grupo de Investigación (ALIFYB) propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Funcionamiento de los Grupos de Investigación, para ser Incorporados como Investigadores titulares, Investigadores Adherentes y Colaboradores.

Que, con Informe N° 183-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Gestión de la Investigación informa a la Vicepresidencia de Investigación que, de la revisión de los documentos presentada por la Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde, responsable del Grupo de Investigación Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB), se declara apta la Reconfiguración del Grupo de Investigación Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB), quedando conformado dicho grupo; por lo que, se eleva el expediente para la aprobación de mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 626-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que es viable jurídicamente la reconfiguración del Grupo de Investigación denominado "Alimentos Funcionales y Bioingeniería"- ALIFYB".

Que, con Oficio N° 305-2024-UNF-VPIN, de fecha 07 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la reconfiguración del grupo de investigación de Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB) de la UNF, en el marco del Reglamento de Grupos de Investigación de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°355-2023-UNF/CO, en su artículo 14 procedimiento de reconfiguración.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2024-SO-CO, de fecha 08 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** el Grupo de Investigación denominado "Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB)"; conforme al siguiente detalle:

| NOMBRE Y APELLIDOS                      | TIPO DE INTEGRANTE     | CONDICIÓN   |
|---|------------------------|---|
| DRA. KARINA SILVANA GUTIERREZ VALVERDE  | Coordinador del Grupo  | Se mantiene, pero ha cambiado de cargo a coordinadora del Grupo de Investigación (ALIFYB) |
| DR. ANTERO ALEXANDER CABRERA TORRES     | Investigador Titular   | Nuevo   |
| DR. JORGE VICTOR WILFREDO CACHAY WESTER | Investigador Titular   | Nuevo   |
| MG. JENNY JEANETTE LOPEZ CORDOVA        | Investigador Titular   | Nuevo   |
| DR. HEBER PELEG CORNELIO SANTIAGO       | Investigador Adherente | Nuevo   |
| DR. ANA MELVA CHAMPI                    | Investigador Adherente | Se mantiene   |
| DR. DAVID CESAR ARDILES SARAVIA         | Investigador Adherente | Se mantiene   |
| ING. LUIS ALBERTO RUIZ FLORES           | Colaborador            | Nuevo   |
| ING. GRECIA XIOMARA HERRERA GAVILÁN     | Colaborador            | Nuevo   |
| ING. MIGUEL ANGEL LOZADA RUFINO         | Colaborador            | Nuevo   |
| Br. HENRY DANIEL MUÑOZ MORE             | Colaborador            | Nuevo   |
| Br. JULIANA MARICIELO NOLE JARAMILLO    | Colaborador            | Nuevo   |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2024-SO-CO de fecha 08 de agosto de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el Grupo de Investigación denominado "Alimentos Funcionales y Bioingeniería (ALIFYB)"; conforme al siguiente detalle:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TIPO DE INTEGRANTE | CONDICIÓN |
|--------------------|--------------------|-----------|
|--------------------|--------------------|-----------|



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

|   |                        |   |
|---|------------------------|---|
| DRA. KARINA SILVANA GUTIERREZ VALVERDE  | Coordinador del Grupo  | Se mantiene, pero ha cambiado de cargo a coordinadora del Grupo de Investigación (ALIFYB) |
| DR. ANTERO ALEXANDER CABRERA TORRES     | Investigador Titular   | Nuevo   |
| DR. JORGE VICTOR WILFREDO CACHAY WESTER | Investigador Titular   | Nuevo   |
| MG. JENNY JEANETTE LOPEZ CORDOVA        | Investigador Titular   | Nuevo   |
| DR. HEBER PELEG CORNELIO SANTIAGO       | Investigador Adherente | Nuevo   |
| DR. ANA MELVA CHAMPI                    | Investigador Adherente | Se mantiene   |
| DR. DAVID CESAR ARDILES SARAVIA         | Investigador Adherente | Se mantiene   |
| ING. LUIS ALBERTO RUIZ FLORES           | Colaborador            | Nuevo   |
| ING. GRECIA XIOMARA HERRERA GAVILÁN     | Colaborador            | Nuevo   |
| ING. MIGUEL ANGEL LOZADA RUFINO         | Colaborador            | Nuevo   |
| Br. HENRY DANIEL MUÑOZ MORE             | Colaborador            | Nuevo   |
| Br. JULIANA MARICIELO NOLE JARAMILLO    | Colaborador            | Nuevo   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 5

  
 Dr. José Florentino Molero López  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
 Abg. Jorge Romulo Galasso Torres  
 SECRETARIO GENERAL